



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 020

FECHA: 27/06/2018

TRASLADOS EJECUTIVOS

(dd/mm/aa)

ART. 442 C.G.P

No. proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)	Actuación	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)
2018-00057	EJECUTIVO SINGULAR	CARLOS ENRIQUEZ	CASUR	TERMINO COMUN Art. 612 Ley 1564/12 (25 DÍAS HABILES)	27/06/2018	02/08/2018	TRASLADO PARA PROPONER EXCEPCIONES (Art. 442 CGP) (10 d. h.)	03/08/2018	17/08/2018

CONSTANCIA SECRETARIAL: PARA TODOS LO EFECTOS LEGALES PERTINENTES SE DEJA CONSTANCIA QUE EN LA PRESENTE FECHA SE PROCEDE A ELEVAR EL CORRESPONDIENTE TRASLADO DEL MANDAMIENTO EJECUTIVO LIBRADO EN EL PROCESO ANTES REFERENCIADO, DE QUE TRATA EL ARTICULO 442 C.G.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 172 DEL C.P.A.C.A E INCISO 5 DEL ART. 612 DE LA LEY 1564 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

IGUALMENTE SE RECUREDA A LAS PARTES QUE EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O NOMBRES CONSIGNADOS DENTRO DEL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS, ELLO NO CONSTITUYE CAUSA ALGUNA DE NULIDAD POR CUANTO ES UN MERO ACTO SECRETARIAL QUE SIRVE DE GUIA. FAVOR VERIFICAR DATOS.

Miriam Luz López Insuasti



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 021

FECHA: 27/06/2018

TRASLADO DE DEMANDA

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)	Actuación (dd/mm/aa)	Fecha Inicial (dd/mm/aa)	Fecha Final (dd/mm/aa)
2018-00036	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PIO LEÓN CACIEDO	PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACION	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notificaciones electrónicas (25)	27/06/2018	02/08/18	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	03/08/18	17/09/2018
2017-00137	REPARACION DIRECTA	HECTOR YANDAR	ESE CENTRO DE SALUD YACUANQUER	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notificaciones electrónicas (25)	27/06/2018	02/08/18	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	03/08/18	17/09/2018



2017-00215	REPARACION DIRECTA	ISABEL MERA	CEDENAR	TERMINO Art. 612 Ley 1564/12 se cuenta desde día sig. a notificaciones electrónicas (25)	27/06/2018	02/08/18	TRASL. DE DEMANDA (para contestar demanda) (30)	03/08/18	17/09/2018
------------	--------------------	-------------	---------	--	------------	----------	---	----------	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 172 DEL C.P.A.C.A E INCISO 5 DEL ART. 612 DE LA LEY 1564 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART. 199 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL Y EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

NOTA: EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS ES UN SIMPLE INDICATIVO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO Y POR TANTO NO ES VINCULANTE, CUALQUIER ERROR DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O DATOS AQUÍ CONSIGNADOS NO CONSTITUYEN CAUSAL DE UNA EVENTUAL NULIDAD TODA VEZ QUE ES UN MERO ACTO SECRETARIAL. FAVOR VERIFICAR DATOS.

Myriam Luz López Insuasti Secretaria



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

TRASLADOS ELECTRONICOS ORDINARIOS Y ESPECIALES No. 22

**FECHA: 27/06/2018
(dd/mm/aa)**

No. proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Inicial	Fecha Final
2012-00142	REPARACION DIRECTA	SEGUNDO PATIÑO Y OTROS	POLICIA NACIONAL	TRASLADO DE INCIDENTE DE REGULACION DE PERJUICIOS (3 d. h.)	27/06/2018	29/06/2018

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL INCISO TERCERO DEL ART. 129 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE TRASLADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL, EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

NOTA: EL PRESENTE CUADRO DE TRASLADOS ES UN SIMPLE INDICATIVO DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO Y POR TANTO NO ES VINCULANTE, CUALQUIER ERROR DE DIGITACIÓN EN LAS FECHAS O DATOS AQUÍ CONSIGNADOS NO CONSTITUYEN CAUSAL DE UNA EVENTUAL NULIDAD TODA VEZ QUE ES UN MERO ACTO SECRETARIAL. FAVOR VERIFICAR DATOS.

MYRIAM LUZ LOPEZ INSUASTI

SECRETARÍA

